

ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
(9203) TREVELIN - CHUBUT

ORDENANZA Nro.38/95.

VISTO: La nota elevada por el Ejecutivo Municipal y la solicitud adjunta de la Asociación Puertas a la Vida, sobre la eximisión del Impuesto Inmobiliario Urbano y Tasas de Servicio y,

CONSIDERANDO: Que, Puertas a la Vida es una Asociación sin fines de lucro, Que, la misma tiene por objeto asistir económicamente a aquellas personas que por razones de salud deban trasladarse a otras localidades, Que, esta Gestión de Gobierno esta comprometida en brindar toda la ayuda necesaria a Instituciones que trabajan por el bienestar de nuestros conciudadanos.-

FOR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1ro: Condónase la deuda del Impuesto Inmobiliario Urbano y Tasas de Servicio de la propiedad identificada como Mza.23 Lote El

Artículo 2do: Eximase del cobro del Impuesto Inmobiliario Urbano y Tasas de Servicio a la propiedad mencionada en el Art. precedente, // mientras la misma se halle ocupada por la Asociación Puertas a la Vida.-

Artículo 3ro: Elévese Copia de la presente Norma Legal a la Asociación // Puertas a la Vida.-

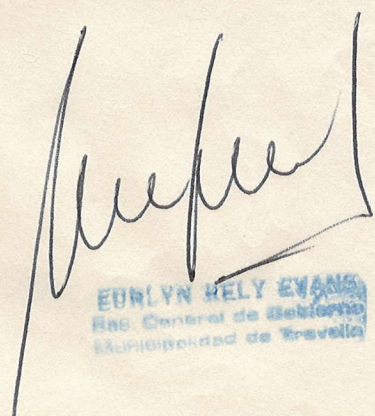
Artículo 4to: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, De se a publicidad y cumplido ARCHIVESE.-

  
DAVID AURELIO JONES  
Secretario General de Gobierno

  
OSCAR KANSAS JONES  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 1995 Y REGISTRADA BAJO EL ACTA Nº 457.

POR TANTO: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.-----  
Secretaría General de Gobierno.-----  
Municipalidad de Trevelin Chubut, 06 de Diciembre de 1995.-----

  
EDWLYN HELY EVANS  
Rat. General de Gobierno  
Municipalidad de Trevelin

  
MIGUEL HERALDO MEDINA  
Intendente Municipal  
Trevelin - Chubut